



Servicio Gobierno Regional
División Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN EXENTA (DAF) N° 018 /

MAT. : Ordena hacer efectiva Boleta de Garantía del proyecto "Construcción Aceras Población Williams y Otros, Punta Arenas".

PUNTA ARENAS; 23 ENE. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, de Contraloría General, publicada el 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de razón, en vigencia a contar del 24.11.2008;
4. El D.F.L. N° 1/19.175, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Publicada en el D.O. el 08.11.2005;
5. Lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley N° 18.267;
6. La Resolución T.R. (DAC) N° 27, de 19.02.2008, del Servicio Gobierno Regional, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable de fecha 14.02.2008, suscrito entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para la ejecución del proyecto "Construcción Aceras Población Williams y Otros, Punta Arenas", Código BIP N° 30062302-0, financiado con recursos del subtítulo 31, Item 02, del F.N.D.R. año 2008;
7. El Contrato de Ejecución suscrito entre la Il. Municipalidad de Punta Arenas y la Empresa Osvaldo Vásquez Rubilar, RUT N° 5.429.398-4;
8. El Ord. N° 4398, de fecha 17.12.2008, de la Il. Municipalidad de Punta Arenas, que informa se iniciarán las acciones reglamentarias necesarias, a fin de proceder a la liquidación del Contrato denominado "Construcción Aceras Población Williams y Otros, Punta Arenas" y solicita hacer efectiva las Boletas de Garantías N° 179018-7 y N° 179017-9, ambas del Banco de Chile de fecha 26.09.2008, tomada por don Osvaldo Vásquez Rubilar;
9. El Memorandum (DAC) N° 490, de 22.12.2008, que solicita hacer efectiva las Boletas de Garantías N° 179018-7 y la N° 179017-9, ambas del Banco de Chile, tomadas a favor de este Gobierno Regional por el Contratista Osvaldo Vásquez Rubilar, y que caucionan el Anticipo y Fiel Cumplimiento del Contrato, respectivamente, relacionadas con el proyecto "Construcción Aceras Población Williams y Otros, Punta Arenas", Código BIP N° 30062302-0;
10. Los antecedentes tenidos a la vista; y

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del documento consignado en el Visto N° 8 de la presente resolución, la Unidad Técnica informa a este Gobierno Regional que iniciará las acciones reglamentarias necesarias, a fin de proceder a la liquidación del Contrato, conforme lo indica la cláusula séptima del Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 14.02.2008, y solicita hacer efectiva las boletas de garantías N° 179018-7 y 179017-9;
2. Que, de acuerdo con lo antes expuesto, corresponde al Servicio de Gobierno Regional dar cumplimiento a lo solicitado;

RESUELVO:

1. **HÁGASE;** efectiva la Boleta de Garantía N° 179018-7 del Banco de Chile, por la suma de \$15.406.061 que cauciona el Anticipo de obra, y la Boleta de Garantía N° 179017-9 del Banco de Chile, por la suma de \$7.703.031 que cauciona el Fiel Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato, ambas tomadas por el Contratista Osvaldo Vásquez Rubilar, y que corresponden al proyecto "Construcción Aceras Población Williams y Otros, Punta Arenas", Código BIP N° 30062302-0.
2. **CÚMPLASE;** lo dispuesto en el N° 1 que antecede, por la División de Administración y Finanzas del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) MARIO MATURANA JAMAN, INTENDENTE REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI, ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

PKM/ASD/dgp
Distribución:

1. División Análisis y Control de Gestión